



REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCIÓN ESCOLAR,

ESCUELA “EL CORAZÓN” 2024

El presente reglamento establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que se encuentren cursando el nivel de educación básica, modalidad tradicional de la enseñanza formal. *Las disposiciones legales vigentes del Ministerio de Educación son específicamente las extraídas del Decreto N° 67 del año 2018.*

1. Criterios Generales.

- 1.1. Escuela El Corazón tiene un periodo escolar de carácter semestral.
- 1.2. Al inicio del año escolar el docente de cada asignatura dará a conocer a los estudiantes las maneras de evaluación a las que estarán expuestos durante el primer y segundo semestre.
- 1.3. La escuela al inicio del año escolar dará a conocer a los padres y /o apoderados el reglamento de evaluación y promoción escolar. Por lo demás al momento de la matrícula, se entregará una copia de dicho documento bajo código QR de rápido acceso.
- 1.4. Los docentes 1 vez por semana se reunirán con los profesionales de la educación con la finalidad de crear el espacio para discutir y acordar criterios de diversificación, evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura. Transversalmente se fomentará el trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza.
- 1.5. Cada planificación e instrumento (pautas de evaluación, listas de cotejo, ticket de salida, entre otros) o modalidad a utilizar para la evaluación, deberá ser informado o entregado a la unidad técnico pedagógico, con al menos 2 días de anticipación.
- 1.6. Al finalizar cada semestre cada docente comunicará, reflexionará y tomará decisiones centradas en el proceso, el progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes.
- 1.7. El rendimiento escolar del estudiante no será un obstáculo para la renovación de su matrícula.
- 1.8. Los contenidos pedagógicos a entregar serán los estipulados por el ministerio de educación según priorización curricular, a excepción de la asignatura de orientación (Curriculum completo).
- 1.9. Todas las indicaciones mencionadas anteriormente, en caso de situación de emergencia sanitaria, se llevarán a cabo de igual forma solo que de manera virtual u otra metodología.



2. Criterios para la Evaluación.

Se entenderá por evaluación al conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el proceso de enseñanza aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Es importante mencionar que el propósito fundamental del procedimiento de evaluación de la Escuela El Corazón”, es mirar este proceso como una instancia de aprendizaje, evaluando la progresión de los aprendizajes.

2.1. Se les aplicará a los estudiantes evaluaciones DIA, coevaluaciones, autoevaluaciones y ev. Formativas; que llevarán a calificaciones para que al término de cada semestre se obtenga una nota final. Se entenderá por formativa el proceso mediante el cual se obtienen evidencias del desempeño en el aprendizaje, con el fin de poder interpretar y ser usados en la toma de decisiones (remediales).

2.2. Al llevar a cabo evaluaciones, estas deberán ser retroalimentadas de manera oral junto con el docente o de manera escrita por el estudiante, propiciando la instancia para identificar y corregir errores.

2.3. Al llevar a cabo una evaluación formativa, esta puede ser de cualquier tipo, individuales o grupales, siempre y cuando la modalidad sirva para responder las siguientes interrogantes: ¿Hacia dónde vamos, ¿Dónde estamos? y ¿Cómo podemos seguir avanzando? Se sugiere regular la acción pedagógica clase a clase y facilitar el logro de los aprendizajes, utilizando estrategias como el semáforo, pausa reflexiva, ticket de salida, trabajos de desarrollo, entre otras.

2.4. Las evaluaciones relacionadas con el plan lector (lecturas complementarias) y ABP deben ser fijadas e informadas al estudiante o al hogar con antelación, asegurando que el estudiante tenga el tiempo suficiente para su preparación.

2.5. Las calificaciones cuantitativas finales por asignatura serán registradas en el libro de clases de cada curso y aquellas evaluaciones sumativas en plataforma virtual LIRMI (según adquisición anual PME).

2.6. Los estudiantes no se eximirán de ninguna asignatura del plan de estudio. Sin embargo si es necesario se realizarán adecuaciones curriculares de eliminación de OA.

2.7. Las evaluaciones de las asignaturas de religión, consejo de curso y orientación, no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción escolar del estudiante.

2.8. La calificación anual de cada asignatura se expresará en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 con un 60% de logro.



2.9. Las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del periodo escolar adoptado y de final de año de una asignatura, deberá ser coherente con la planificación de dicha asignatura y con los criterios establecidos en este reglamento y curriculum priorizado.

2.10. Los plazos para las evaluaciones recuperativas de proceso serán adaptadas según la progresión de sus aprendizajes.

2.11. En el caso de identificar desmotivación en las evaluaciones de proceso e incumplimiento de actividades escolares, se mencionará oralmente y si es de manera regular se registrará en la hoja de vida del estudiante; con la finalidad de formar hábitos educativos.

2.12. Las evaluaciones en los casos de ingreso tardío a clases, suspensiones, finalización anticipada del año escolar, vacaciones familiares, accidente escolar, situación de catástrofe nacional, cuarentena u otros; se deberá acceder a los protocolos de acción de dichas situaciones.

2.13. El docente mensualmente en reunión de apoderados hará entrega a los padres y apoderados los resultados de las evaluaciones formativas en porcentajes de logro con sus respectivos indicadores de logro; con el fin de informar sobre el progreso de manera oportuna y anticipada.

2.14. Las tablas de conversión de porcentaje a notas o conceptos son las siguientes:

PORCENTAJE	NOTA
96% - 100%	7,0
89% - 95%	6,5
82% - 88%	6,0
75% - 81%	5,5
68% - 74%	5,0
61% - 67%	4,5
60%	4,0
49% - 59%	3,5
37% - 48%	3,0
26% - 36%	2,5
13% - 25%	2,0
0% - 12%	1,0

Nivel de Aprendizaje	Porcentaje	Nota
Muy Bueno (MB)	85% - 100%	6,0 – 7,0
Bueno (B)	70% - 84%	5,0 – 5,9
Suficiente (S)	40% - 69%	4,0 – 4,9
Insuficiente (I)	1% - 39%	1,0 - 3,9



2.15. Se deja como ejemplo la siguiente rubrica que puede ser aplicada en una actividad de aprendizaje.

Nombre (s) estudiante (s):					
INDICADOR / % DE LOGRO	40 %	20 %	15%	5%	TOTAL %
Participación y proactividad		El estudiante participa en el desarrollo de las actividades enviadas al hogar. (evidencia por actividad)	El estudiante participa solo en ocasiones en las actividades enviadas al hogar. (evidencias por actividad)	El estudiante no participa de las actividades enviadas al hogar. (sin evidencia del trabajo realizado)	20%
Dominio del aprendizaje		En las guías el estudiante evidencia dominio del objetivo de aprendizaje.	En las guías el estudiante evidencia medianamente el dominio del objetivo de aprendizaje.	En las guías el estudiante no evidencia dominio del objetivo de aprendizaje	20%
Responsabilidad	El estudiante entrega guías en los plazos establecidos por el docente.	El estudiante entrega solo algunas guías en los plazos establecidos por el docente.	El estudiante no entrega ninguna guía en los plazos establecidos por el docente.		40%
Retroalimentación		El estudiante toma en consideración la retroalimentación del trabajo realizado en el hogar y se logra evidenciar en el desempeño de los trabajos siguientes.	El estudiante toma en consideración la retroalimentación del trabajo realizado en el hogar, pero no se logra evidenciar en el desempeño de los trabajos siguientes.	El estudiante no toma en consideración la retroalimentación del trabajo realizado en el hogar.	20%
CALIFICACIÓN					100% = 7.0

2.16. Si es necesario se enviarán al hogar trabajos de investigación, basados en aquellos contenidos que no puedan ser abordados debido a su extensión o tiempos cronológicos. Cada trabajo deberá ser evaluado.



Departamento de Educación Municipal
Escuela El Corazón de San Esteban

“Educando con y desde el corazón”

2.17. Se entrega como ejemplo la siguiente rúbrica para ser aplicada en trabajos de investigación.

Nombre (s) estudiante (s):					
INDICADOR / % DE LOGRO	40 %	20 %	15%	5%	TOTAL %
Dominio del aprendizaje		Demuestra un completo entendimiento del tema a partir del cumplimiento de las solicitudes del docente.	Demuestra un mediano entendimiento del tema, ya que solo cumple con algunos requerimientos del docente.	No demuestra entendimiento del tema, ya que, el trabajo carece de información importante solicitada por el docente.	20%
Responsabilidad	El estudiante entrega el trabajo en los plazos establecidos por el docente.	El estudiante entrega el trabajo dentro de los 7 días siguientes a partir del plazo establecido por el docente.	El estudiante entrega el trabajo dentro de los 14 días siguientes a partir del plazo establecido por el docente.	El estudiante no entrega el trabajo.	40%
Ortografía		El uso de las reglas ortográficas y de puntuación son correctas.	El uso de las reglas ortográficas y de puntuación son medianamente correctas, ya que, se evidencian entre 5 a 20 errores.	El uso de las reglas ortográficas y de puntuación no son correctas, ya que, se evidencian más de 20 errores.	20%
Creatividad		Se evidencia creatividad en el trabajo por el uso de materiales para su decoración, utiliza imágenes, colorea, entre otros.		No se evidencia creatividad en el trabajo, ya que, no usa materiales para su decoración, no utiliza imágenes, no colorea, entre otros.	20%
CALIFICACIÓN					100% = 7.0

2.18. Es importante resaltar que sí el docente estima conveniente otorgar estímulos para motivar el proceso de enseñanza aprendizaje, ampliar plazos para entregas de trabajos u otras medidas educativas; estas deben ser informadas a unidad técnico pedagógico para su registro.

2.19. El número de evaluaciones exigidas por asignatura no será determinado, ya que, dependerá del número de actividades o tiempos utilizados para el proceso de aprendizaje.

2.20. La evaluación diferenciada será para todo aquel estudiante que presente una necesidad educativa, debido a un diagnóstico de base, retraso pedagógico o desmotivación escolar; previamente consensuado con unidad técnica pedagógica.

2.21. La evaluación diferenciada será a partir del nivel de logro del estudiante (construcción previa de PAI o PACI). Se podrá realizar adecuaciones curriculares de acceso y de objetivos de aprendizaje, como por ejemplo adecuar el objetivo del instrumento de evaluación, la modalidad, el lugar, el tiempo, entre otras. En situación en que el estudiante no pertenezca al programa de integración escolar, quien realiza la diversificación es el docente de asignatura.

2.22. Si se opta por no realizar adecuaciones curriculares, será necesario trabajar colaborativamente con educadora diferencial para diversificar la enseñanza.



3. Criterios para la Promoción.

Los criterios para la promoción hacia nivel siguiente o repitencia como “medida excepcional” dependerá de la aprobación de las asignaturas según nivel educativo, asistencia, sus historias, contextos, progresos y dificultades; considerando que los estudiantes alcancen su máximo potencial y los efectos o consecuencias importantes en un futuro.

Tomando en cuenta la repitencia como medida excepcional, esta se llevará a cabo en primera instancia como una “situación de riesgo de repitencia” cuando el estudiante no cumpla los requisitos de calificación y asistencia; implicando un proceso de análisis a realizar por parte de quienes hayan estado involucrado directamente en el proceso formativo del estudiante. Posterior a esto se debe determinar los acompañamientos pertinentes, se haya decidido o no efectuar la repitencia.

A continuación, se explicita los pasos a seguir para determinar la promoción o repitencia de un estudiante.

3.1 Promoción automática:

3.1.1 Respecto a los logros de los objetivos de aprendizaje de cada nivel educativo, será promovido un estudiante que:

- Apruebe todas las asignaturas de su respectivo plan de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura de su plan de estudio con un promedio final anual de 4.5 como mínimo, incluyendo la asignatura reprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas de su plan de estudio con un promedio final anual de 5.0 como mínimo, incluyendo las asignaturas reprobadas.

3.1.2 Respecto a la asistencia a clases, serán promovidos aquellos estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

3.2 Situación de riesgo de repitencia.

3.2.1 Quedarán en esta situación cuyos estudiantes no cumpla con los requisitos para la promoción automática.

3.2.2 En el caso de un porcentaje de asistencia inferior al 85%, el director del establecimiento, equipo directivo, dupla psicosocial, profesores de asignaturas y profesor jefe, podrán autorizar la promoción por razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

3.2.3 Quienes se encuentren en esta situación, deberán ser parte de un proceso de análisis en donde:

- Se analice el progreso del estudiante durante el año escolar.
- Se analice la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso.
- Se analice las posibles consecuencias que podría tener el estudiante con respecto a la continuidad de los aprendizajes en el curso superior.



Departamento de Educación Municipal
Escuela El Corazón de San Esteban

“Educando con y desde el corazón”

- Se analice las consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante, con el fin de identificar cuál de los dos cursos sería el más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- Analizar situaciones de salud según sea el caso.

3.2.4 Independiente sí el estudiante se encuentra en la situación de riesgo de repitencia o en situación excepcional de repitencia, el establecimiento educacional deberá durante el año escolar siguiente arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos, proceso previamente autorizado por la madre, padre o apoderado.

3.2.5 El proceso de acompañamiento del estudiante será coordinado por la unidad técnico pedagógico y serán parte de aquello los profesionales que se estimen convenientes.

3.3 Es importante resaltar que como medio de prevención a dicho proceso, será necesario que al término del primer semestre se realice la detección temprana de aquellos estudiantes con dificultades por alcanzar los objetivos; para que durante el segundo semestre el docente o especialistas puedan realizar el monitoreo regular y entregar los apoyos tempranos.

3.4 La situación final del estudiante quedará resuelta al término de cada año escolar, no quedando por ninguna circunstancia en calidad de pendiente. Finalizado este proceso la escuela entregará un certificado anual de estudio, que consignará los subsectores de aprendizaje del plan de estudio con la calificación correspondiente y la situación final del estudiante.

3.5 El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por motivo alguno.